



Factura: 002-003-000086593



20200901030P01266

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901030P01266					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2020, (14:05)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS JURADO JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9901694218	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PALOMIRO BALDA GUSTAVO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913563573	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06140-DP09-2020-JS

Firmado por

AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ  
1001694218

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901030P01266  
Factura No.: 002-003-000086593

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIAS NAVALES INDUNAVALSA S.A.**

**OTORGADA POR: ARIAS JURADO JOSE VICENTE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**,Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA AMERICA ROSALIA VILLACIS RODRIGUEZ, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAS NAVALES INDUNAVALSA S.A., el/la señor(a) ARIAS JURADO JOSE VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA; estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARIAS JURADO JOSE VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAS NAVALES INDUNAVALSA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS; Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.; VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES,

MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.; VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.; VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE

FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARIAS JURADO JOSE VICENTE	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000.00</b>	<b>1000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS JURADO JOSE VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
ARIAS JURADO JOSE VICENTE  
CEDULA: 0901694216



  
\_\_\_\_\_  
PALOMINO BALBUENA JUSTAVO VICENTE  
CEDULA: 0913563573



Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
ABOGADA AMERICA ROSALIA VILLACIS RODRIGUEZ

Identificación: 0909401663



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901694216

Nombres del ciudadano: ARIAS JURADO JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MARINO MERCANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINTO CAAMAÑO FANNY

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 1984

Nombres del padre: ARIAS ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JURADO JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emissor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



Lcd. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913563573

Nombres del ciudadano: PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO INTRIAGO MARY CIELO

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: PALOMINO CASTRO DIOGENES ALCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BALDA LUCAS HAYDEE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

0994256337

0256 M  
 0256 - 256  
 0815063573

PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: XIMENA  
 ZONA: 1

INDUSTRIAL  
 SACUBERNATO

PROFESION/OCCUPACION  
 ESTUDIANTE

0815063573

APellidos y Nombres del Padre  
 PALOMINO GUSTAVO GABRIEL ALONSO

APellidos y Nombres de la Madre  
 BALDA ALICIA PATRICIA MORA

Nombre y Fecha de Expedición  
 GUAYAS  
 08/08/08

Fecha de Emisión  
 08/08/08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0256 M  
 0256 - 256  
 0815063573

PALOMINO BALDA GUSTAVO VICENTE

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: XIMENA  
 ZONA: 1

ELECCIONES  
 NACIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO  
 ACOMPAÑA QUE  
 ESTÁ SUFRAGANDO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Gustavo P.*

PROCESADO POR LA JRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN (DIRECCIÓN NACIONAL)

090169421-6

CONSULETA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARIAS JURADO JOSE VICENTE  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 2009-11-12  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 HOMBRE  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 FAMILIA  
 PINTO GARRIDO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARIAS ELIAS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 MAQUINISTA

V0000222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 JURADO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2009-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2029-11-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2010

0002 M  
 0602 - 088  
 0901694216

ARIAS JURADO JOSE VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAQUIL  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: TANGUI  
 ZONA: 17

ELECCIONES  
 SECCIONAL ES Y LOCAL

2019

CIUDADANANO  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

ROSA ROSA H  
 PRESIDENTA DE LA JUI